

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/0358-SVC**

**VISITA DE CONTROL
COMISARIA CPNP SALAMANCA
SALAMANCA – CONDESUYOS – AREQUIPA**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

CHUQUIBAMBA, 6 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/0358-SVC

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS
POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO LA ACTIVIDAD	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	CONCLUSIÓN	13
IX.	RECOMENDACIONES	13
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 009-2024-OCI/0358-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa mediante oficio n.° 000425-2024-CG/GRAR de 23 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0358-2024-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

- 2.1.1 Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las Tecnologías de Información y Comunicación de las comisarías básicas se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, correspondiendo a la Comisaría CPNP Salamanca, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, que ha sido ejecutada del 27 de febrero al 4 de marzo de 2024, en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa.

La actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control es:

- Dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser **motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o** directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en

las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección establecidas en la ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a las Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas 27 Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaría CPNP Salamanca, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024.

1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Es de precisar que, el patrullaje policial se define como la acción de vigilancia, prevención, intervención o auxilio que cotidianamente realiza la PNP mediante el desplazamiento permanente del personal policial, debidamente equipado, por un determinado sector¹ (subsector o cuadrante), en función del SIGEPOL o SIPCOP, con la finalidad de prevenir los delitos y faltas para asegurar la convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

El servicio de patrullaje contribuye a la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro y es el eje del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por sectores. Contribuye asimismo a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, servicios 14, 29 y 30, en lo relacionado a Vecindario Seguro, patrullaje por sector propiamente dicho y patrullaje integrado, respectivamente².

Al respecto, el Programa Presupuestal 0030, Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, Modelo Operacional del PP030, estableció en la sección Gobernanza como roles de la entrega de la actividad del Patrullaje Policial por Sector que las Comisarías básicas PNP, formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General - Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.

Sin embargo, de la aplicación al Formato n.º 01: “Comisarías – Servicios Policiales” de 28 de febrero de 2024, se tomó conocimiento que la Comisaría CPNP Salamanca, no formuló y aprobó el plan de patrullaje por sector para el año 2023 y 2024, conforme consta en las respuestas de las preguntas n.ºs 1 y 2.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Programa Presupuestal 0030, Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, Modelo Operacional del PP030.**

“4. Gobernanza

a) Responsable

Comandancia General.

b. Roles en la entrega de la actividad

a) Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General - Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.”

La situación adversa identificada afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución.

¹ Un sector, es una parte del territorio de la jurisdicción policial, delimitado por vías, preferentemente por avenidas u otra vía principal (calles, jirones, etc.) o por accidentes geográficos (barrancos, quebradas, etc.) que por su naturaleza rompan la continuidad del terreno.

² Programa Presupuestal 0030, Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, Modelo Operacional del PP030.

2. LA COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

Como resultado de la aplicación al Formato n.º 01: “Comisaría – Servicios Policiales” de 28 de febrero de 2024, se evidenció que la Comisaría CPNP Salamanca, no difundió de manera pública el Mapa de Delitos; conforme consta en la respuesta de la pregunta n.º 9.

Al respecto, es importante precisar que, el Mapa del Delito es la representación gráfica de un espacio geográfico, determinado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el SIDPOL o los cuadernos de registro de denuncias, así como la reiterancia, frecuencia y continuidad de los delitos y faltas, cuyas variables son graficadas en un mapa de calor.

Siendo que, los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

Cabe precisar que, la Comisaría CPNP Salamanca cuenta con el Mapa de Delitos de forma física en sus instalaciones, siendo necesario adicionalmente que este sea difundido de manera pública a los ciudadanos.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero de 2019**

“A. Definición

El Mapa del Delito es la representación gráfica de un espacio geográfico, determinado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el SIDPOL o los cuadernos de registro de denuncias, así como la reiterancia, frecuencia y continuidad de los delitos y faltas, cuyas variables son graficadas en un mapa de calor.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se desprende que su naturaleza es dinámica o cambiante, lo cual deberá ser conocido por el comisario para la distribución idónea de los recursos policiales a su cargo.

La información obtenida está dividida por tipos de delitos, sub tipos y modalidades, los mismos que serán representados por iconos, cada uno tiene una referencia de acuerdo a la leyenda establecida y estandarizada.

(...)

B. Usos

1. El mapa del delito puede ser empleado en la formulación de estrategias de patrullaje, visita o vigilancia dirigidas a aquellos Sectores, Subsectores o Cuadrantes que presenten mayor incidencia delictiva. También permite planificar estratégicamente los tipos de patrullaje, los recorridos, la distribución de los sectores con mayor incidencia de inseguridad.

2. Sirve como elemento de coordinación, integración y planificación conjunta para con los Gobiernos Locales y otros estamentos, en materia de seguridad ciudadana, según los niveles de acceso a la información que establecerá la DIRTIC PNP.

3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas

*sore recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.
(...)”.*

La situación adversa identificada afectaría la prevención a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

3. LA COMISARÍA NO EJECUTA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR INTEGRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA A LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL.

Al respecto, conforme lo establece el Programa Presupuestal 0030, Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, Modelo Operacional del PP030, el comisario es quién organizará y dirigirá el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia territorial.

Sin embargo, como resultado de la aplicación del Formato n.º 01: “Comisarías – Servicios Policiales” de 28 de febrero de 2024, se evidenció que la Comisaría CPNP Salamanca, no realiza el servicio de patrullaje por sector integrado con la municipalidad de su jurisdicción, situación que consta en la respuesta a la pregunta n.º 10 del mencionado formato.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Programa Presupuestal 0030, Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, Modelo Operacional del PP030.**

“V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)”

C. El comisario organizará y dirigirá el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia territorial. En los Gobiernos Locales donde exista el servicio de serenazgo, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estará a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto.

(...)”

La situación adversa identificada afectaría a la convivencia pacífica y la erradicación de la violencia interpersonal.

4. LA COMISARÍA NO CUMPLIRÍA CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA AL ÁREA MÍNIMA DE TERRENO, ASIMISMO, NO CUENTA CON LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISEÑO RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS, HECHO QUE PODRÍA LIMITAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN A SERVICIOS POLICIALES QUE BRINDA.

Al respecto, la Comisaría CPNP Salamanca esta clasificada como comisaría tipo “D”, por lo que su capacidad mínima de terreno es de 350 m²; sin embargo, como resultado de la aplicación del Formato n.º 03: “Comisarías – Infraestructura” de 28 de febrero de 2024, se evidenció que la Comisaría cuenta con un área de terreno de 160 m², situación que consta en la respuesta de la pregunta n.º 2.

Asimismo, es de precisar que, la Comisaría no cuenta con los criterios específicos de diseño en relación a la distribución de áreas y/o oficinas, toda vez que solo cuenta con una oficina en las que se da atención a la ciudadanía, dicha situación consta en las respuestas a las preguntas n.ºs 21 a la 29.

- Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías PNP, aprobado mediante Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGPNP/ENG de 16 de octubre de 2021.

“VII Disposiciones Específicas

Numeral 7.1.3 (De la Adquisición de Terreno)

Para la infraestructura de comisarías, según su categoría, las áreas mínimo para la adquisición de terrenos son las siguientes:

Categoría de comisarías	Área mínima de terreno m ²
(...)	
TIPO “D”	350
(...)	

(...):

ANEXO IX

PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA PARA COMISARIA TIPO “D”

COMISARIA TIPO «D» [15, 29] EFECTIVOS							
FUNCIÓN		ÁREA TECHADA / LIBRE	AMBIENTES	COMISARÍA TIPO «D»			
				[15, 29] EFECTIVOS			
				ÁREA UTIL MINIMA (M²)	EFFECTIVOS	PÚBLICO / EFFECTIVOS	
ATENCIÓN AL PÚBLICO	MÓDULO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	ÁREA TECHADA	1.01	COUNTER DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/ RADIO Y VIDEOVIGILANCIA	6.50	1	-
	SALA DE ESPERA		1.02	SALA DE ESPERA	6.00	-	6
	LIMPIEZA Y ASCO		1.03	SS.HH. PARA PÚBLICO HOMBRFS	9.00	RNE [2L, 2u, 2I]	
			1.04	SS.HH. PARA PÚBLICO MUJERES	8.50	RNE [2L, 2I]	
			1.05	SS.HH. PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA	5.00	-	1
			1.06	DEPÓSITO DE LIMPIEZA	3.00	-	-
JEFATURA	JEFATURA DE LA COMISARÍA		2.01	OFICINA DEL COMISARIO	12.00	1	2
			2.02	AMBIENTE DE DESCANSO	9.00	-	-
			2.03	SS.HH.	4.50	-	-
SERVICIO ADMINISTRATIVO	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN		3.01	MÓDULO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO / SECRETARIA/ ADMINISTRACIÓN	6.50	1	-
			3.02	ARCHIVO DOCUMENTARIO	6.00	-	-
	ARMERIA		3.03	ANTESALA DE SEGURIDAD	2.70	-	-
			3.04	DEPÓSITO DE ARMAS	6.00	-	-
	SALA DE USO MÚLTIPLE / SALA DE CAPACITACION		3.05	SALA DE USO MÚLTIPLE	49.00	35	
ORDEN Y SEGURIDAD	PATRULLAJE Y OPC		4.01	OFICINA DE PATRULLAJE Y OPC	9.50	1	2
	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR		4.02	OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR	28.50	3	9
INVESTIGACIÓN POLICIAL	OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y FALTAS		5.01	OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y FALTAS			
	SALA DE INTERROGATORIO Y RECONOCIMIENTO		5.02	SALA DE RECONOCIMIENTO	12.00	1	2
			5.03	SALA DE INTERROGATORIO	12.00	1	4
			5.04	REGISTRO DEL DETENIDO	4.85	-	1
	ÁREA DE DETENCIÓN ADULTOS		5.05	MÓDULO DE SALA DE DETENCIÓN DE HOMBRFS	9.50	-	2
			5.06	MÓDULO DE SALA DE DETENCIÓN DE MUJERES	6.80	-	1
	SALA DE ESPERA DE VÍCTIMAS Y RETENIDOS		5.07	SALA ESPERA DE VÍCTIMAS	4.80	-	6
			5.08	SALA ESPERA DE RETENIDOS	2.40	-	3
			5.09	SS.HH. RETENIDOS UNISEX	3.00	-	1

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DORMITORIO DE SUBOFICIALES HOMBRES	ÁREA TECHADA	6.01	DORMITORIO SUBOFICIALES HOMBRES	60.69	20	-
			6.02	SS.HH. (DUC 1:4, INO 1:5, LAV 1:5, URI 1:5)	26.00	-	-
			6.03	DORMITORIO SUBOFICIALES MUJERES	10.71	4	-
			6.04	SS.HH. (USO SIMULTANEO)	6.00	-	-
	DORMITORIO DE SUBOFICIALES MUJERES		6.05	SALA DE ESTAR PARA EL PERSONAL POLICIAL	8.00	7	-
			6.06	COMEDOR	22.50	15	-
			6.07	KITCHENETTE	6.50	-	-
			6.08	GIMNASIO	27.00	9	-
	RECREACIÓN E INTEGRACIÓN		6.09	ALMACÉN GENERAL	10.00	-	-
			6.10	GRUPO ELECTRÓGENO	12.00	-	-
			6.11	CUARTO DE TELECOMUNICACIONES	10.00	-	-
			6.12	LAVANDERÍA	7.50	-	-
	ALMACÉN Y SERVICIOS	7.01	PATIO TENDAL	15.00	-	-	
		7.02	ESTACIONAMIENTOS	DIMENSIONAMIENTO		-	
		7.03	PATIO DE FORMACIÓN Y DE PROYECCIÓN SOCIAL	40.00	-	-	

ÁREA ÚTIL	429.10		
CIRCULACIÓN Y MUROS (30%)	183.90		
ÁREA TECHADA	613.00		

(...).

La situación adversa identificada podría limitar la atención a la ciudadanía en relación a servicios policiales que brinda.

5. LA COMISARÍA NO CUENTA CON SALA DE RADIO Y VIDEOVIGILANCIA, NO TENIENDO POR ENDE LOS SISTEMAS TETRA Y SISTEMAS VHF-HF, SITUACIÓN QUE LIMITA LA GESTIÓN PREVENTIVA Y DISUASIVA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Como resultado de la aplicación al Formato n.º 05: “Comisarias – Tecnologías de la información y comunicación y personal” de 28 de febrero de 2024, se evidenció que la Comisaría CPNP Salamanca, no cuenta con sala de radio y videovigilancia, por lo que, no cuenta con los sistemas Tetra y VHF, situación que incide en la gestión preventiva y disuasiva en la seguridad ciudadana.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 010-2021-CF PNP/EMG “Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarias de la Policía Nacional del Perú”, aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGPNP/EMG de 16 de octubre de 2021.**

“7.2.2.5 Comunicaciones

7.2.2.5.1 La sala de radio y video vigilancia debe contar con los siguientes equipos, según ubicación de la comisaría:

i. Comisaría fuera de Lima: Sistema TETRA O Sistema VHF-HF.

(...)

iii. Cámaras en la parte exterior de la comisaría, módulo de atención al ciudadano y salas de detención.

Asimismo, cuenta con un equipo de UPS.

7.2.2.5.2 En el caso del cuarto de telecomunicaciones, su equipamiento debe contemplar; equipos de comunicación de datos, voz y video (router, switches, NVR, UPS, equipos de seguridad de datos, líneas de transmisión de datos, entre otros) en sus respectivos racks (de piso o de pared), los mismos que deben mantenerse operativos las 24 horas del día.

7.2.2.5.3 Constituye un lugar limpio, espacioso, seguro, capaz de resguardar equipos contra siniestros y contra el vandalismo, además de contar con las condiciones eléctricas mínimas de seguridad.

7.2.2.5.4 Es cerrado y no tiene aperturas de vanos, debe considerar un sistema de aire acondicionado. Asimismo, debe contar con una puerta de seguridad con protección de fuego y apertura hacia fuera.
(....)”.

La situación adversa identificada situación que limita la gestión preventiva y disuasiva en la seguridad ciudadana.

6. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ACCESOS DESDE LA ACERA HASTA LA EDIFICACIÓN QUE FACILITEN EL INGRESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

De la aplicación al Formato n.º 06: “Comisarias – Discapacidad” de 28 de febrero de 2024, se evidenció que el acceso desde la acera o el límite de propiedad de la Comisaría CPNP Salamanca a la zona de atención al público presenta desniveles (Respuestas a las preguntas 7, 8, 9 y 18), tal como consta en la siguiente imagen:

Imágenes n.º 1
Único ingreso a la Comisaría Salamanca



Fuente: Formato n.º 6: “Comisarias – Discapacidad” de 28 de febrero de 2024.

Como se puede observar de la imagen precedente, el ingreso para la Comisaría CPNP Salamanca, presenta desniveles, siendo que se tiene que subir graderías, siendo esta además el único ingreso para poder acceder a la oficina de atención al público, entre otras, no siendo accesible para personas con movilidad reducida.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un*

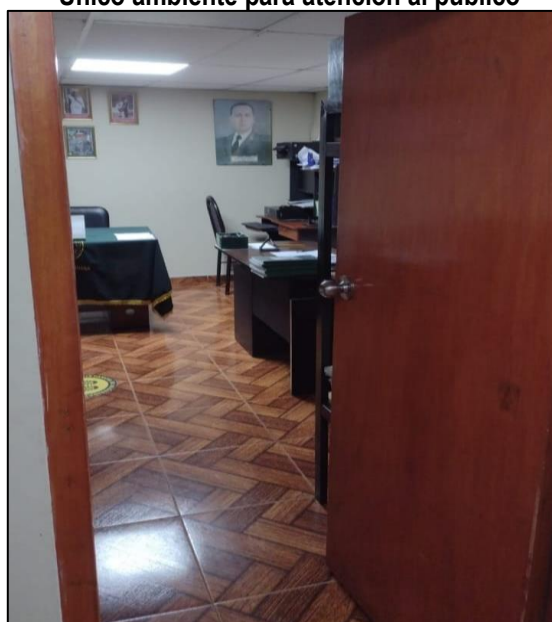
espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación”.

La situación adversa identificada afecta la integridad de la persona con discapacidad al contar con un entorno no adecuado para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

7. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ZONA DE ESPERA, NO EXISTIENDO UN ESPACIO ADECUADO, OFICINAS, DIRECCIONES O SIMILARES EN LA ENTIDAD DONDE SE BRINDE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

De la aplicación al Formato n.º 06: “Comisarias – Discapacidad” de 28 de febrero de 2024, se evidenció que la Comisaría CPNP Salamanca no cuenta con sala de espera, por lo que, no existe un espacio adecuado para la espera de personas con silla de ruedas, dichas situaciones se sustentan en la respuesta a la pregunta 33, y constan en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 2 y 3
Único ambiente para atención al público



Fuente: Formato n.º 6: “Comisarias – Discapacidad” de 28 de febrero de 2024.

Cabe precisar que, la comisaría cuenta sólo con una oficina en la que se da atención al público, la misma que se observa en las imágenes precedentes, no existiendo otros ambientes, oficinas, direcciones o similares en donde se brinde atención a personas con discapacidad (Respuesta a la pregunta 20).

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

(...)

j) Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con una altura mínima de 2.10 m libre de obstáculos.

k) Evitar elementos adosados a los muros que sobresalgan e invadan la circulación y no generar barreras arquitectónicas. De existir, no pueden sobresalir más de 0.15 m en uno de sus lados y su presencia debe ser detectable visual o táctilmente con facilidad. Para los elementos adosados que sobresalgan más de 0.15 m se debe instalar prolongaciones del objeto hasta el suelo; o debe colocarse debajo del objeto algún elemento que sea detectable con un bastón, pudiendo ser un tope o resalte de manera fija de altura comprendida entre 0.10 m a 0.30 m; o puede ser identificado con señalización podotáctil. Para todos los casos, el ancho mínimo de circulación no debe ser menor a 0.90 m. (Gráfico 2a)

l) El mobiliario ubicado en circulaciones debe estar colocado de manera que no interfiera el flujo de circulación.

(...).

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b) Las zonas de espera deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente

(...).”

La situación adversa identificada ocasiona limitaciones a las personas con discapacidad en el acceso al servicio que se brinda, así como, en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

8. LA COMISARIA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

De la aplicación al Formato n.º 06: “Comisarías – Discapacidad” de 28 de febrero de 2024, se evidenció que la Comisaría CPNP Salamanca no cuenta con servicios higiénicos para personas con discapacidad en sus instalaciones (Respuesta a la pregunta 38), tal situación incide en el ejercicio de sus derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“Artículo 13.- Dotación y acceso

*13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:
(...)”.*

La situación adversa identificada afecta a las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

9. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTOS PÚBLICO, POR LO QUE NO CUENTA CON ESPACIOS RESERVADOS PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN O SON CONDUCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

De la aplicación al Formato n.º 06: “Comisarías – Discapacidad” de 28 de febrero de 2024, se evidenció que la Comisaría CPNP Salamanca no cuenta con estacionamiento público, asimismo, tampoco cuenta con estacionamientos reservados para vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad (Respuesta a la pregunta 52 y 53), tal situación incide en el ejercicio de sus derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“Artículo 20.- Dotación de estacionamientos accesibles

Los estacionamientos de uso público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, considerando la dotación total, (...)”.

La situación adversa identificada ocasiona limitaciones a las personas con discapacidad en el acceso al servicio que se brinda, así como, en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

10. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CON SEÑALÉTICAS Y AVISOS QUE BRINDEN INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE PISO Y NOMBRES DE AMBIENTES, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

De la aplicación al Formato n.º 06: “Comisarías – Discapacidad” de 8 de febrero de 2024, se evidenció que la Comisaría CPNP Salamanca no cuenta con áreas de atención al público con

señaléticas y avisos que brinden información del número de piso y nombres de ambientes (Respuesta a la pregunta 56), tal como consta en las imágenes n.ºs 1, 2 y 3.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente:

- a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.*
- b) La señalización braille debe estar ubicada a una altura entre 0.90 m a 1.35 m medido del nivel de piso terminado, y debe instalarse del lado de la manija, a una distancia a 0.10 m del marco de la puerta. Cuando no sea posible la colocación de esta señalización sobre la pared, la placa de braille se debe instalar al eje vertical de la puerta. Se puede considerar diferentes alturas para la ubicación de la placa en braille, teniendo como fundamento un estudio antropométrico según las características del usuario (...).”*

La situación adversa identificada ocasiona limitaciones al público en el acceso al servicio que se brinda, así como, en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Cabe indicar que, las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024, se han advertido diez (10) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de

asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de prevención y reducción de vulnerabilidades existentes para la población.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chuquibamba, 6 de marzo de 2024

Edhit Cáceres Del Aguila

Supervisora
Comisión de Control

Noemi Vanessa Huamani Zúñiga

Jefa de Comisión
Comisión de Control

Edhit Cáceres Del Aguila

Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Condesuyos

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.° 01: "Comisarías – Servicios Policiales" de 28 de febrero de 2024.

2. LA COMISARÍA NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

N°	Documento
1	Formato n.° 01: "Comisarías – Servicios Policiales" de 28 de febrero de 2024.

3. LA COMISARÍA NO EJECUTA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR INTEGRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA A LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL.

N°	Documento
1	Formato n.° 01: "Comisarías – Servicios Policiales" de 28 de febrero de 2024.

4. LA COMISARÍA NO CUMPLIRÍA CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA AL ÁREA MÍNIMA DE TERRENO, ASIMISMO, NO CUENTA CON LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISEÑO RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS, HECHO QUE PODRÍA LIMITAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN A SERVICIOS POLICIALES QUE BRINDA.

N°	Documento
1	Formato n.° 03: "Comisarías – Infraestructura" de 28 de febrero de 2024.

5. LA COMISARÍA NO CUENTA CON SALA DE RADIO Y VIDEOVIGILANCIA, NO TENIENDO POR ENDE LOS SISTEMAS TETRA Y SISTEMAS VHF-HF, SITUACIÓN QUE LIMITA LA GESTIÓN PREVENTIVA Y DISUASIVA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

N°	Documento
1	Formato n.° 05: "Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal" de 28 de febrero de 2024.

6. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ACCESOS DESDE LA ACERA HASTA LA EDIFICACIÓN QUE FACILITEN EL INGRESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.° 06: "Comisarías – Discapacidad" de 28 de febrero de 2024.

7. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ZONA DE ESPERA, NO EXISTIENDO UN ESPACIO ADECUADO, OFICINAS, DIRECCIONES O SIMILARES EN LA ENTIDAD DONDE SE BRINDE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.º 06: "Comisaría – Discapacidad" de 28 de febrero de 2024.

8. LA COMISARIA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.º 06: "Comisaría – Discapacidad" de 8 de febrero de 2024.

9. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTOS PÚBLICO, POR LO QUE NO CUENTA CON ESPACIOS RESERVADOS PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN O SON CONDUCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.º 06: "Comisaría – Discapacidad" de 28 de febrero de 2024.

10. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CON SEÑALÉTICAS Y AVISOS QUE BRINDEN INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE PISO Y NOMBRES DE AMBIENTES, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

N°	Documento
1	Formato n.º 06: "Comisaría – Discapacidad" de 8 de febrero de 2024.

Acuse de registro de documento

MPD PNP <no-reply@mininter.gob.pe>

Jue 07/03/2024 10:05

Para:Edhit Caceres Del Aguila <ecaceresd@contraloria.gob.pe>

ACUSE DE REGISTRO DE DOCUMENTO

Estimado/a EDHIT CACERES DEL AGUILA:

Hago de su conocimiento el **CARGO DE RECEPCIÓN** de su documento ingresado el **07/03/2024** con el **ASUNTO** : COMUNICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 009-2024-OCI/0358-SVC, el mismo que ha sido registrado con éxito en la Mesa de Partes Digital de la **REGION POLICIAL AREQUIPA** de la Policía Nacional del Perú, A continuación usted podrá hacer seguimiento a su trámite de considerarlo pertinente a través del siguiente enlace: <https://www.mininter.gob.pe/content/consulta-tramite-sige>

Debiendo ingresar:

- Número de HT (Hoja de Trámite): 20240207549
- Contraseña: fukg

Atentamente,

CONDO QUICO, JULIO CESAR

Mesa de Partes Digital

Policía Nacional del Perú

E-mail: mpd@policia.gob.pe

IMPORTANTE:

Este es un correo electrónico enviado por un servicio de correo automático, por favor NO RESPONDA este correo. Las respuestas a esta cuenta de correo no son consultadas ni contestadas.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Arequipa, 06 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000488-2024-CG/GRAR

General PNP
Colin Macleod Sim Galvan
Jefe
Región Policial Arequipa
Avenida Enmel 106
Arequipa / Arequipa / Yanahuara

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 009-2024-OCI/0358-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo la Visita de Control al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024".

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Visita de Control N° 009-2024-OCI/0358-SVC, en el cual se han identificado diez (10) situaciones adversas, que ameritan la intervención de la entidad a su cargo, por lo cual es pertinente remitirle copia del referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, sito en av. Mariscal Castilla N° 106, Chuquibamba, Condesuyos, Arequipa, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Hugo Alonso Ponce Cámara
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República



(HPC/jfm)
Nro. Emisión: 02947 (L470 - 2024) Elab:(U18528 - L470)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JIBWJBW**

